



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

01071

18 ABR. 2016

*"Por la cual se da cumplimiento a un conciliación prejudicial y se ordena un pago"*

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL,**

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución 05077 del 13 de diciembre de 2004 y conforme a lo dispuesto en la Resolución 05203 del 20 de diciembre de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el 23 de julio de 2012, se suscribió entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL y la UNION TEMPORAL SAVING DM, el contrato No. 120001 04-OH-2012, cuyo objeto era la "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE OBJETO AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN ". De este contrato se encuentra pendiente de pago la factura No. 006 correspondiente al periodo del 01 al 05 de diciembre de 2013.
2. Que el Director Administrativo de la entidad, mediante oficio del 22 de enero de 2016 dirigido a la Coordinadora del Grupo de Representación Judicial, precisó los motivos y las razones por las cuales "... la falta de pago de la factura no fue atribuible a la entidad por lo cual no se debe pagar intereses ni nada diferente al capital, siempre y cuando se demuestre el cumplimiento a satisfacción del contrato, es decir que exista informe del área técnica que dé certeza de que los pendientes fueron corregidos.." en atención a que el contratista presentó la póliza de calidad de la obra con una cobertura inferior a la requerida. Cuando corrigió la factura No. 006 se devolvió por Cuentas por pagar porque la vigencia había expirado, haciéndose imposible presupuestalmente la cancelación de lo adeudado en ese momento, por lo cual se acudió al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial.
3. Que el caso fue sometido a consideración de los miembros del Comité de Conciliación de la Entidad y, en sesión del día 25 de enero de 2016, se determinó que a través del procedimiento de la Conciliación Extrajudicial se hiciera efectivo el pago equivalente a la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.888.874) a la UNION TEMPORAL SAVING DM correspondiente a la factura No.006 del periodo diciembre 01 al 05 de 2013.
4. Que en la Audiencia de Conciliación Extrajudicial, celebrada el 27 de enero de 2016, en la Procuraduría 184 Judicial I para Asuntos Administrativos de Popayán, la parte convocante aceptó la propuesta conciliatoria presentada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en el entendido de cancelarle a la UNION TEMPORAL SAVING DM, la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.888.874), valor que no incluyó valor alguno por concepto de intereses, indexación o perjuicios.

*Handwritten mark or signature.*



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

( )

#01071

18 ABR. 2016

*“Continuación de la Resolución por la cual se da cumplimiento a una conciliación prejudicial y se ordena un pago”*

5. Que el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Popayán, mediante auto del 25 de febrero de 2016, notificado por estado el 26 del mismo mes y año y ejecutoriado el 3 de marzo, resolvió aprobar “(...) la conciliación extrajudicial celebrada entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y LA UNION TEMPORAL SAVING DM el día 27 de enero de 2016 ante la PROCURADURÍA 184 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE POPAYAN - Radicación: 1282(387090) de 28 de octubre de 2015.”

6. Que mediante oficio No. 1052-2016009273 del 15 de abril de 2016, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e) solicitó al Jefe del Grupo de Presupuesto la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cubrir el pago de la conciliación.

7. Que el Jefe del Grupo de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil allegó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN No. 33316 del 18 de abril de 2016, por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.888.874) a favor de la UNION TEMPORAL SAVING DM, a la que se le adeuda la factura No. 6 por el periodo del 01 al 05 de diciembre de 2013, conforme a lo conciliado ante el Ministerio Público y aprobado por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Popayán.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar cumplimiento al auto proferido por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Popayán del 25 de febrero de 2016, mediante el cual se aprobó la conciliación extrajudicial celebrada entre la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL y LA UNION TEMPORAL SAVING DM el día 27 de enero de 2016 ante la PROCURADURÍA 184 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS – Radicación No. 1282 (387090) de 28 de octubre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.888.874) a La UNION TEMPORAL SAVING DM, identificada con NIT 900.535.449-4 por virtud de lo ordenado mediante auto del 25 de febrero de 2016 por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Popayán, a través del cual aprobó la Conciliación Prejudicial celebrada ante la Procuraduría 184 Judicial I para Asuntos Administrativos de la ciudad de Popayán.

**ARTÍCULO TERCERO:** El cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN No. 33316 del 18 de abril de 2016



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(  
#01071)

18 ABR. 2016

“Continuación de la Resolución por la cual se da cumplimiento a una conciliación prejudicial y se ordena un pago”

por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$12.888.874) a favor de la UNION TEMPORAL SAVING DM.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a la UNION TEMPORAL SAVING DM, en la calle 92 No. 15-48 Of. 301 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: o.ortega@jimenezortega.com

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución se deberá comunicar a la Dirección Financiera para que realice el pago y al Grupo de Investigaciones Disciplinarias para lo de su competencia

**ARTICULO SEXTO:** Ejecutoriada la presente Resolución y una vez que se realice el pago, la Oficina Asesora Jurídica – Grupo Representación Judicial iniciará el correspondiente estudio de repetición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente Resolución no proceden recursos de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá,

18 ABR. 2016

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ADRIANA MARÍA PLAZAS TOVAR**  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (e)

Proyectó: Mabel Ortiz Imitola  
Revisó: Adriana María Plazas Tovar.





## AVISO

### LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### HACE SABER QUE:

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL ha proferido la Resolución No. 01071 del 18 de abril de 2016. "Por la cual se da cumplimiento a una conciliación prejudicial y se ordena un pago". Advirtiéndole que contra dicha resolución, NO procede recurso alguno.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página [www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) por el término de 05 días a partir de hoy **10 DE MAYO DE 2016**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **16 DE MAYO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
**MARITZA GAMERO TORRES.**



# AVISO

LA COMANDANCIA DE GRUPO AEREO 81, UNIDAD DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA REGIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

1961-1962-1963

LA UNIDAD DE AERONAUTICA CIVIL REGIONAL DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA REGIONAL DE AERONAUTICA CIVIL, en cumplimiento  
de las disposiciones de la Ley No. 1001 del 12 de mayo de 1961  
y de las resoluciones de la Comandancia de Grupo Aereo 81, en  
virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 1001  
del 12 de mayo de 1961, se publica el presente anuncio.

Se declara que el día 10 de mayo de 1961, se ha  
desplazado a la Unidad de Aeronautica Civil Regional de la  
Unidad Administrativa Regional de Aeronautica Civil, el  
Comandante de Grupo Aereo 81, el Sr. [Nombre], en virtud  
de lo establecido en el artículo 10 de la Ley No. 1001  
del 12 de mayo de 1961.

Este anuncio se publica en cumplimiento de lo establecido  
en el artículo 10 de la Ley No. 1001 del 12 de mayo de 1961.

  
ROBERTO GAMERO TORRES



1051. - 2016015763  
Bogotá, 28 de abril de 2016

Señores  
**UNION TEMPORAL SAVING DM**  
Calle 92 No. 15-48 Oficina 301  
Bogotá

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
2	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
2	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha:	30	DIA	ABR	2016	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
MARTIN AISLANT					
C.C. 25.437.368		CC:			
Centro de Distribución: 462		Centro de Distribución:			
Observaciones: Jaime Villa Lara de 5 piso poston. 24		Observaciones:			

### NOTIFICACION POR AVISO

### LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

#### HACE CONSTAR:

Que mediante oficio 1051- 2016014259, se citó a los señores de la UNION TEMPORAL SAVING DM, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 01071 del 18 de abril de 2016.

Que vencido el término de notificación personal, el citado no se hizo presente por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a remitir el presente AVISO adjuntándole copia completa de la resolución 01071 de 18 de abril de 2016, proferida por La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. "Por la cual se da cumplimiento a una conciliación prejudicial y se ordena un pago".

Se advierte que contra dicha Resolución, NO procede Recurso alguno.

Se considerará surtida la notificación, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

  
**MARITZA GAMERO TORRES**  
Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

